

DECRETO SUPREMO N° 21317
VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que mediante canje de notas verbales, fechadas en 11 de septiembre de 1985, el Ministro de Relaciones Exteriores y el Embajador del Japón, convienen confirmar el acuerdo suscrito entre los dos Gobiernos, relativo a la cooperación japonesa, dentro del programa de incremento de alimentos en los valles y áreas del Altiplano, con una donación no reembolsable de SETECIENTOS MILLONES DE YENES, donación que se haría efectiva para utilización exclusiva, por el Gobierno de Bolivia, para la adquisición de productos japoneses y pago de servicios, consistentes en fertilizantes, maquinaria agrícola, vehículos e insecticidas y gastos de transporte.

Que el Gobierno de Bolivia por intermedio del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, convocó a licitación pública, de acuerdo con el Decreto Supremo 15223 de 30 de diciembre de 1977, procediéndose a la calificación de propuestas presentadas por varias empresas japonesas con residencia en Bolivia, procediéndose a la adjudicación de los diversos ítems por la Junta de Licitaciones.

Que las firmas favorecidas con la aprobación de la Junta de Licitaciones del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, en fecha 4 de abril de 1986, fueron la firma MITSUBISHI CORPORATION en los ítems 8a, 8b y 10 y TOYOTA BOLIVIANA LTDA. con los ítems 9a y 9b, quedando desierto los demás.

Que para llenar los ítems declarados desierto, el Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios cursó invitaciones a firmas japonesas, presentándose MARUBENI CORPORATION a quien se le adjudicó los ítems 1a, 1b, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 para la provisión de pesticidas, equipos y maquinaria agrícola, siendo aprobada por la Junta de Licitaciones de MACA en 15 de abril de 1986 y a la firma CIBOLI LTDA. el ítem 11.

Que en cumplimiento al Convenio suscrito con el Gobierno del Japón la Agencia de Cooperación Internacional del Japón JICA mediante nota de 14 de mayo de 1986, aprobó la Licitación de la Novena Donación Agrícola, pero que existiendo remanentes la Comisión Calificadora procedió a su redistribución, incrementando algunos productos en los diferentes ítems quedando las adjudicaciones definitivas con los siguientes montos:

- CIBOLI LTDA. Yens 5.204.100
- TOYOTA BOLIVIANA LTDA. Yens 26.215.000
- MITSUBISHI CORPORATION Yens 102.270.000
- MARUBENI CORPORATION Yens 566.310.000

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Apruébase las adjudicaciones realizadas por la Junta de Licitaciones del Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, para la provisión de equipos, maquinaria agrícola, fertilizantes, pesticidas y herbicidas y vehículos, a que se refieren las Actas de 15 de abril y 26 de mayo de 1986, dentro del Programa de incremento de alimentos en los valles y áreas del altiplano, con cargo al crédito no reembolsable concedido por el Gobierno del Japón por SETECIENTOS MILLONES DE YENES (Y 700.000.000) Donación Novena JICA-TOKYO, cuyo detalle es el siguiente:

Item	FIRMA	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
	ADJUDICATARIA			TOTAL YENES
1a)	Marubeni Corporation	Fertilizante Fosfato de amonio 18-46-0, de 50 Kgs. destino CIF - La paz.	1.057 TM	111.957.440
	Idem.	Incremento	343 TM	36.330.560
	Idem	Destino CIF Cochabamba	900 TM	103.869.000

	Idem	Destino CIF Potosí	800 TM	91.672.000
	Idem.	Destino CIF Sucre	400 TM	48.144.000
Lb)	Marubeni Corporation	Fertilizante Urea 46% N. de 50 Kgs. destino CIF La Paz	245 TM	22.133.300
	Idem	Destino CIF Cochabamba	175 TM	17.472.000
	Idem	Destino CIF Potosí	120 TM	11.881.200
	Idem	Destino CIF Sucre	60 TM	6.286.800
2.	Marubeni Corporation	Insecticida, Cartap. 50% PADAN, destino CIF - La Paz	7.000 Kgs	21.700.000
3.	Marubeni Corporation	Insect. Diazinón 60% EC. destino CIF La Paz	4.900 Lts	8.918.000
4.	Marubeni Corporation	Nematicida, Nematicur 5 % destino CIF La Paz	4.000 Kgs	4.400.000
	Idem.	Incremento	337 Kgs	370.700
5.	Marubeni Corporation	Fungicida Kasumin 2% destino CIF Santa Cruz	2.000 lts	3.160.000
6.	Marubeni Corporation	Herbicida Satanil 60% destino CIF Santa Cruz	.	44.600.000
	Idem	Incremento	40.000 Lts	23.415.000
7.	Marubeni Corporation	Insecticida EPN 45% destino CIF La Paz.	21.000 Lts	10.000.000
8a)	Mitsubishi Corporation	Pulverizador manual a mochila, destino CIF La Paz	5.000 Lts	2.900.000
	Idem.	Incremento	200 Unid	58.000
8b)	Mitsubishi Cortion	Motopulverizadores a mochila, destino CIF La Paz	4 Unid	64.50.000
9a)	Toyota Boliviana	Motobombas de agua de 3? a gasolina destino CIF La Paz	150 Unid	6.610.000
9b)	Toyota Boliviana Ltda.	Motobomba de agua de 4? a gasolina, destino CIF La Paz	127 Unid	16.598.900
	Idem	Incremento	23 Unid	3.000.100
10.	Mitsubishi Corporation	Motocultores de 14 HP con rotavator y surcador, destino CIF La Paz	200 Unid	73.700.000
11.	Ciboli Ltda.	Camioneta tipo Pick Up 4x4	3 Unid	<u>5.204.100</u>
				<u>699.999.100</u>

ARTÍCULO 2.- Se autoriza al Ministerio de Asuntos Campesinos y Agropecuarios y representantes del Banco Agrícola de Bolivia suscribir los contratos respectivos con las firmas adjudicatarias; MARUBENI CORPORATION, MITSUBISHI CORPORATION, TOYOTA BOLIVIANA LTDA. y CIBOL LTDA., con intervención de la Contraloría General de la República y Fiscalía de Gobierno sus montos deberán ser cancelados en Yenes japoneses, de acuerdo Convenio y con cargo a la Donación IX-JICA-TOKIO.

ARTÍCULO 3.- De acuerdo al Convenio suscrito con el Gobierno del Japón en 11 de septiembre de 1985, libérase del pago de derechos aduaneros impuestos internos y otras cargas fiscales que se impongan a los nacionales japoneses en la República de Bolivia, con respecto al suministro de los productos y servicios, bajo contratos legales, motivos de la Donación IX-JICA-TOKYO y art. 47 del decreto supremo 21060 de 29 de agosto de 1985.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Asuntos Campesinos y Agropecuarios y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de julio de mil novecientos ochenta y seis años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, Guillermo Bedregal G., Min. Planeamiento a.i., Fernando Barthelemy M., Fernando Valle Q, Juan L. Cariaga, Enrique Ipiña M, Andrés Petricevic R., Roberto Gisbert B., Wálter Ríos G., Carlos Pérez G., Jaime Villalobos S., Edil Sandoval M., Carlos Morales L., Frank1in Anaya V., Juan Carlos Durán Saucedo, Hermánn Antelo L., Fernando Cáceres D., Antonio Tovar P.